



SELLO QVARTO, VIENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y QVATRO.

Concegies y aloxamientos a los administradores, oyndioidos de la  
renta de la guardiente, mandando no caxa dicha oraxia, con lo demas  
que expiera y aido en su virtud proveido; La Ciudad haviendola  
oydo. Acordo, se ponga copia en el libro de Cartas R. y se pague  
ta noticia a los Cavallos Comisarios de Guerra.

Francel de los  
dros de Plateros.....

Alcaldes mayor manifesto la orden que ha llegado a su mano  
para esta Ciudad, despachada por la Junta de Comercio y moneda  
que incluye el arancel, que ha de observar los Estaxadores Conca-  
res y Jorcadores de la plateria: La Ciudad haviendola oydo. Acor-  
do que original se ponga con la demas, sobre el arreglo de peso, y pe-  
sas, y se haga Cruz al sil Contrate, y mandador desta plateria dar  
dotes copia autorizada para su observancia.

Letura en el  
Ayuntamiento del Rey

Viste por una que hace Salvador Diaz en el Cuchino del Rey  
y narra anexa a el, en arrendamiento por tres años, que han  
de correr desde el dia en que se rematare en precio cada uno de  
treos mil R. pagados de proximo. Y suor, y su liquidad, y con dife-  
rentes condiciones. La Ciudad haviendola oydo la admisi-  
on a la calidad de que dicho arrendamiento ha de correr desde el  
dia del suor pasado de proximo, siendo de su cargo la quiebra  
que enere tiempo hubiere, como tambien toda su que ocurriese  
por lluvias o abenidas de Canoas, vota qualquier caso fortuito  
y solo se le ha de aborax adho arrendador, los quince dias de la

